

PUNTA ARENAS, 27 DIC 2019

NUM. 3908 / (SECCION "B").- VISTOS:

- ✓ Decreto Alcaldicio N°1100, de fecha 30 de abril de 2019, que aprueba el convenio "Programa de Imágenes Diagnosticas en APS – Año 2019, comuna de Punta Arenas", de fecha 28 de marzo de 2019, celebrado entre el Servicio de Salud Magallanes, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y la Corporación Municipal de Punta Arenas, (Ant. N°1801);
- ✓ **Antecedente N°5742**, recaído en Resolución Exenta N°10511, de fecha 09 de diciembre de 2019, que aprueba Addendum de convenio para Programa en APS Imágenes Diagnosticas, para el año 2019, comuna de Punta Arenas;
- ✓ Addendum de Convenio "Programa de Imágenes Diagnosticas en APS – Año 2019, comuna de Punta Arenas", de fecha 09 de diciembre de 2019, suscrito entre el Servicio de Salud Magallanes, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y la Corporación Municipal de Punta Arenas;
- ✓ Correo electrónico de fecha 19 de diciembre de 2019, de Alcaldía;
- ✓ Correo electrónico de fecha 19 de diciembre de 2019; de la Secretaría Municipal;
- ✓ Las atribuciones que me confiere el artículo 63° del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ Decreto Alcaldicio N°3515 (Sección "B") de 06 de diciembre de 2016;
- ✓ Decreto Alcaldicio N°1451 (Sección "D") de 27 de diciembre de 2016;

DECRETO:

- 1. APRUÉBASE EL ADDENDUM DE CONVENIO "PROGRAMA DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS EN APS – AÑO 2019, COMUNA DE PUNTA ARENAS"**, de fecha 09 de diciembre de 2019, suscrito entre el Servicio de Salud Magallanes, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y la Corporación Municipal de Punta Arenas.
- 2. DEJASE ESTABLECIDO** que los recursos destinados al presente Addendum de Convenio asciende a \$11.140.000.- y corresponde imputar al subtítulo 24 – (Reforzamiento Municipal – PRAPS) del correspondiente programa.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.



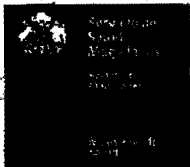
[Signature]
ORIENTA MAGNA VELOSO
SECRETARIA MUNICIPAL



[Signature]
ALCALDE CLAUDIO RADONICH JIMENEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS

CRJ/RVC/OMV.-
DISTRIBUCION:

- Servicio de Salud Magallanes
- Administración y Finanzas
- Desarrollo Comunitario
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- O.I.R.S.
- Antecedentes
- Archivo.-



Servicio de Salud Magallanes

ADDENDUM DE CONVENIO
PROGRAMA DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS EN APS - AÑO 2019
COMUNA DE PUNTA ARENAS

09 DIC. 2019

En Punta Arenas, a _____, entre el Servicio de Salud Magallanes, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Lautaro Navarro 829, representado por su Director Don Nelson Reyes Silva, del mismo domicilio para estos efectos, en adelante el "Servicio" por una parte, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, persona jurídica de derecho público domiciliada en Plaza Muñoz Gamero 745, representada por su Alcalde D. Claudio Radonich Jiménez, en adelante la "Municipalidad", y la Corporación Municipal de Punta Arenas, persona jurídica de derecho privado, domiciliada en calle Jorge Montt N° 890, representada por su Secretario General D. Segundo Álvarez Sánchez, de ese mismo domicilio, en adelante la "Corporación", por la otra, han acordado celebrar un addendum de convenio que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Considerando el convenio acordado entre el Servicio de Salud Magallanes, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y su Corporación Municipal, aprobado en Resolución Exenta N° 3252 del 03 de abril de 2019 del Servicio de Salud Magallanes, para la ejecución del Programa Imágenes Diagnósticas en la comuna de Punta Arenas; que a la vez consta aprobado en Resolución Exenta N° 27 de 2018 del Ministerio de Salud.

SEGUNDA: Que las partes consideran necesario realizar un aumento de los recursos asignados a la comuna de Punta Arenas, toda vez que lo anterior se ajusta a los nuevos recursos de expansión según consta en Resolución Exenta N° 666 del 26 de agosto 2019 del Ministerio de Salud.

TERCERA: Dicho aumento de recursos corresponden a \$ 11.140.000.-, cuyo financiamiento cubrirá las siguientes actividades y/o estrategias:

		Punta Arenas
Mamografías 50 a 54 años	Total Mamografías 50 a 54 años	30
	Valor Referencia Mamografía (\$)	\$ 29.000
	Subtotal Mamografías 50 a 54 años (\$)	\$ 870.000
Mamografías 55 a 59 años	Total Mamografías de 55 a 59 años	30
	Valor Referencia Mamografía (\$)	\$ 29.000
	Subtotal Mamografías 55 a 59 años (\$)	\$ 870.000
Mamografías 60 a 64 años	Total Mamografías de 60 a 64 años	30
	Valor Referencia Mamografía (\$)	\$ 29.000
	Subtotal Mamografías 60 a 64 años (\$)	\$ 870.000
Mamografías 65 a 69 años	Total Mamografías de 65 a 69 años	30
	Valor Referencia Mamografía (\$)	\$ 29.000
	Subtotal Mamografías 65 a 69 años (\$)	\$ 870.000
Mamografías Otras edades con Riesgo	Total Mamografías de Otras Edades de Riesgo	30
	Valor Referencia Mamografía (\$)	\$ 29.000
	Subtotal Mamografías Otras Edades de Riesgo (\$)	\$ 870.000
BI RAD 0 Proyección de Imagen	Total BIRADS 0 Proyección de Imagen en el mismo examen	100
	Valor Referencia BI RAD o proy. de Imagen (\$)	\$ 29.000
	Subtotal BI RAD 0 29 % Proyección imagen en el mismo examen (\$)	\$ 2.900.000
TOTAL MAMOGRAFÍAS		250
ECOTOMOGRAFÍA MAMARIA	Total Ecotomografía mamaria	130
	Valor Referencia Ecotomografía mamaria (\$)	\$ 30.000
	Subtotal Ecotomografía Mamaria (\$)	\$ 3.900.000
TOTAL ECO MAMARIAS		130

CUARTA: En el corte del 31 de diciembre se evaluará el 100% de lo comprometido.

QUINTA: En lo demás sigue vigente lo acordado entre las partes en Convenio original aprobado en Resolución Exenta N° 3252 de fecha 03 de abril de 2019 del Servicio Salud Magallanes.

SEXTA: El presente addendum se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del Servicio, uno en poder de la Municipalidad, uno en la Corporación Municipal; y uno en poder de la División de Integración de Red del Ministerio de Salud.

SÉPTIMA: La personería de Don Nelson Hernán Reyes Silva para representar al Servicio de Salud Magallanes, consta conforme lo establecido en el Decreto Supremo N° 14 del 08 de marzo de 2019.

Por su parte la personería del Sr. Claudio Radonich Jimenez para representar a la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, consta en el Decreto Alcaldío N° 3515 de fecha 06 de diciembre de 2016.

Por su parte, la personería de Don Segundo Alvarez Sanchez para representar a la Corporación Municipal, consta de la copia de la sesión extraordinaria del directorio de fecha 14 de diciembre de 2016, reducida en escritura pública de fecha 26 de diciembre de 2016, bajo repertorio N° 5419/2016, de la Notaría Horacio Silva Reyes.



ALCALDE

ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS



DIRECTOR

SERVICIO DE SALUD MAGALLANES

